

VISTO:

La finalización de la Obra: "232 Viviendas" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Formosa, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, viene desarrollando un amplio programa de construcción de viviendas a lo largo y ancho del territorio provincial, a fin de dar una solución a la problemática habitacional de grupos familiares de escasos recursos;

Que en la Ciudad de Clorinda, se ha finalizado con la construcción de un nuevo complejo de viviendas, integrado por doscientos treinta y dos (232) unidades habitacionales, destinadas a familias Clorindenses que así ven cristalizados el sueño largamente anhelado de la "casa propia";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propicia designar con el nombre de: "DR. PEDRO EUCLIDES INSFRÁN" a la Obra: "232 viviendas" de nuestra Ciudad;

Que el nombre elegido amerita una breve semblanza de la persona que fue el Dr. Pedro Euclides Insfrán;

Que el Dr. Pedro Euclides Insfrán, nació en la Localidad de Laguna Blanca-Provincia de Formosa el 24 de Marzo de 1.926;

Que en 1.952 obtiene el título de Médico, una meta alcanzada, logro personal y familiar fruto de años de esfuerzo y dedicación, es así que en el año 1954 es designado por el entonces Secretario de Salud Pública de la Nación en el Gobierno Justicialista Dr. Ramón Carrillo, Director Ad-Honorem del Centro de Salud de la Localidad de Laguna Blanca, cargo que desempeñó con orgullo y sobre todo responsabilidad social. No transcurrió mucho tiempo y es designado como Director del Hospital de la Ciudad de Clorinda;

Que también fue Intendente Constitucional de la Ciudad de Clorinda desde el año 1.973 hasta el año 1.976, asimismo, se desempeñó como Diputado Provincial. Paradigma de hombre íntegro, consustanciado con su pueblo, supo alcanzar la doctrina y militancia justicialista, y transmitir su pasión por la justicia social a varias generaciones de formoseños;

Que un 06 de Agosto de 2.010, el Dr. Pedro Euclides Insfrán, fallece a sus 84 años de edad;

Que así corresponde dictar el instrumento legal designado con el nombre "Intendente Dr. Pedro Euclides Insfrán" a la Obra: "232 Viviendas" de esta Ciudad;

Que el Art. 38 inciso 10) de la Ley 1.028 faculta a este Alto Cuerpo a realizar este tipo de nominaciones;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

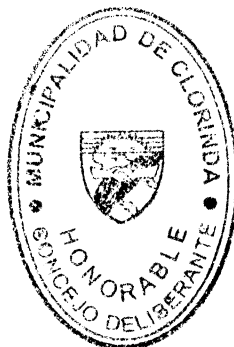
ORDENANZA

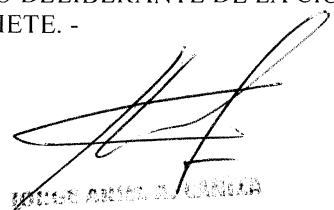
ARTICULO 1º.- INSTITUYASE con el nombre de: "INTENDENTE DR. PEDRO EUCLIDES INSFRÁN" al complejo habitacional "232 Viviendas" de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 746/2.017.-

Cde. Expdte. N° 62-I- 2.017 (Reg. H.C.D.)

afa